



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

Área solicitante: Grupo Administrativo.

Responsable del área solicitante: Alicia Cristina Ferrari Herrera - Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano

Objeto: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo que incluya mano de obra, repuestos, desinstalación e instalación de los equipos de aires acondicionado que se encuentran ubicados en la sede regional, sus ocho (8) centros zonales y de los inmuebles a cargo del ICBF Regional Córdoba

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, creado por la Ley 2281 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Córdoba, atendiendo a su compromiso de responsabilidad ambiental tiene la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionado en las instalaciones donde funcionan la Sede Regional, ubicada en la carrera 9 N°10-26 de la ciudad de Montería, los ocho (8) Centros Zonales ubicados en los Municipios de Montería, Cereté, Planeta Rica, Tierralta, Montelíbano, Lorica, Sahagún y San Andrés de Sotavento, y demás inmuebles a cargo del ICBF Regional Córdoba; a fin de prevenir, mitigar y controlar el impacto ambiental.

El uso de sistemas de acondicionamiento de aire demanda gran cantidad de energía eléctrica por lo tanto se hace necesario buscar estrategias, que conduzcan a un ahorro energético y al uso eficiente de la energía.

En Colombia el crecimiento del uso de aires acondicionados se encuentra estrechamente relacionado con el sector constructor, a razón que las nuevas edificaciones pueden necesitar eventualmente sistemas de control para el manejo de temperaturas y renovación del aire. En gran parte de nuestro territorio y en especial la Costa se requiere de un sistema de acondicionamiento de aire para lograr un ambiente laboral confortable y adecuado para la realización de las tareas diarias. Es deber del ICBF, brindar condiciones de trabajo óptimas a sus empleados y contratistas adoptando la protección del medio ambiente como una política vital y para ello requiere del mantenimiento y buen estado de sus equipos de aires acondicionados.

En consecuencia, la Regional Córdoba procederá a realizar invitación pública a los proponentes a través de publicación en el SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 a través del cual se reglamenta la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Córdoba a través del Grupo Administrativo y de Talento Humano, atendiendo la necesidad de realizar el proceso de contratación para seleccionar a una persona Jurídica o Natural, que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación de equipos de Aires acondicionados, que incluya mano de obra y repuestos para los equipos de aire acondicionado que se encuentran ubicados en las oficinas de la Sede Regional, los ocho (8) Centros Zonales y demás inmuebles a cargo del ICBF Regional Córdoba. En consecuencia, el ICBF Regional Córdoba, procederá a realizar proceso de selección de contratista dado que se incluyó en el Plan anual de compras y contratación vigencia 2026 los servicios de mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, por lo que se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, con fundamento en lo antes expuesto.

UBICACIÓN Y CAPACIDAD AIRES ACONDICIONADOS

El servicio incluye mantenimiento preventivo, correctivo, desmonte e instalación, de todas las instalaciones necesarias para el normal funcionamiento de los equipos, incluida la alimentación eléctrica desde las acometidas a los tableros de protecciones.

A continuación, se detallan los 229 aires acondicionados especificando ubicación, capacidad BTU, tipo, cantidad, tanto en la Sede Regional como en los 8 **Centros Zonales y demás inmuebles a cargo del ICBF Regional Córdoba:**

SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES

DEPENDENCIA	CAPACIDAD	ACTIVOS	INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL
Sede Regional	12000 BTU	8	13	21
	18000 BTU	5	3	8
	24000 BTU	5	0	5
	36000 BTU	3	1	4
	48000 BTU	1	0	1
	Subtotal	22	17	39
CZ Montería	9000 BTU	3	2	5
	12000 BTU	32	6	38
	18000 BTU	3	0	3
	24000 BTU	0	0	0
	36000 BTU	2	0	2
	Subtotal	40	8	48
CZ Cerete	9000 BTU	0	0	0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 02/06/2026			
		12000 BTU	21	3	24	
		18000 BTU	0	0	0	
		24000 BTU	2	0	2	
		36000 BTU	0	0	0	
		48000 BTU	1	0	1	
		Subtotal	24	3	27	
		CZ Planeta Rica	9000 BTU	2	1	3
	12000 BTU		7	1	8	
	18000 BTU		1	0	1	
	24000 BTU		0	0	0	
	36000 BTU		0	0	0	
	48000 BTU		0	0	0	
	Subtotal		10	2	12	
	CZ Tierralta	9000 BTU	5	0	5	
		12000 BTU	8	0	8	
		18000 BTU	0	0	0	
		24000 BTU	2	2	4	
		36000 BTU	0	0	0	
		48000 BTU	0	0	0	
		Subtotal	15	2	17	
	CZ Montelíbano	9000 BTU	5	1	6	
		12000 BTU	0	0	0	
		18000 BTU	0	0	0	
		24000 BTU	1	0	1	
		36000 BTU	1	0	1	
		60000 BTU	1	0	1	
		Subtotal	8	1	9	
	CZ Lorica	9000 BTU	3	1	4	
		12000 BTU	8	1	9	
		18000 BTU	5	0	5	
		24000 BTU	4	0	4	
		36000 BTU	0	0	0	
		60000 BTU	2	0	2	
		Subtotal	22	2	24	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 02/06/2026		
CZ Sahagún	9000 BTU	1	1	2	
	12000 BTU	4	7	11	
	18000 BTU	2	0	2	
	24000 BTU	2	0	2	
	36000 BTU	0	0	0	
	48000 BTU	0	0	0	
	Subtotal	9	8	17	
CZ San Andrés de Sotavento	9000 BTU	2	0	2	
	12000 BTU	4	0	4	
	18000 BTU	4	0	4	
	24000 BTU	0	0	0	
	36000 BTU	0	0	0	
	60000 BTU	1	0	1	
	Subtotal	11	0	11	

OPERACIÓN DIRECTA			
UBICACIÓN	CAPACIDAD	INFRAESTRUCTURA	TOTAL GENERAL
CDI FANTASIA DE LUZ -SAHAGÚN	12000 BTU	1	1
CDI GARZONES - MONTERIA	12000 BTU	1	1
CDI LOS CORDOBAS - LOS CÓRDOBAS	12000 BTU	14	14
CDI LOS PERIQUITOS - COTORRA	12000 BTU	3	3
CDI MI CASITA DE CRISTAL - LORICA	24000 BTU	2	2
CDI MIS PEQUEÑOS ARTESANOS - LORICA	12000 BTU	1	1
CDI PRINCESA BARAJI - SAHAGÚN	12000 BTU	1	1
CDI SAHAGUN - SAHAGÚN	12000 BTU	1	1
CDI SEMILLAS DE AMOR - LORICA	12000 BTU	1	1
TOTAL....		25	25

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

TOTAL INVENTARIOS SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES	161	43	204
TOTAL INVENTARIOS OPERACIÓN DIRECTA		25	25
GRAN TOTAL.....			229

RUTINAS PARA EL DIAGNOSTICO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, PREVIO AL INICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Consiste en la realización de una serie de actividades de cumplimiento obligatorio por parte del contratista, con el objeto de ejecutar el mantenimiento preventivo, el cual incluye todos los insumos, elementos, repuestos, mano de obra, transporte y todos los demás elementos que se requieren para la prestación del servicio. las visitas del mantenimiento preventivo comenzaran desde el inicio de la ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista deberá presentar para revisión y aprobación el programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos en funcionamiento descritos en la tabla N°01 distribución y cantidad de equipos de aire acondicionado que son activos o hacen parte como infraestructura de acuerdo con su capacidad y ubicación por cada dependencia ICBF. durante cada mantenimiento preventivo debe realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes.

Descripción	El contratista deberá ejecutar todas las rutinas de mantenimiento necesarias de acuerdo con el tipo de sistema de aire acondicionado, mini Split, piso techo, central o de precisión, según aplique y además las rutinas específicas que cada uno de los respectivos fabricantes recomiendan, de tal forma que garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos incluyendo todos los componentes, atendiendo las siguientes rutinas establecidas. Debido a que se deben realizar dos visitas de mantenimiento preventivo a cada equipo de aire acondicionado, estas dos visitas tendrán una periodicidad de 4 meses sin que excedan el plazo de ejecución del contrato.
Actividades	Inspección General del Equipo: • Verificar y corregir fijaciones, ruidos, fugas y aislamientos. Esta verificación incluye los ductos de refrigeración en equipos de aire acondicionado. • Verificar el estado de las correas y reemplazar en caso de ser necesario. Compresor: • Medir y nivelar la presión de la carga de gas. • Medir la Corriente y asegurar que se encuentre dentro de los parámetros de cada equipo (En cada una de las Fases si aplica). • Verificar la elasticidad de los cojines de caucho y reemplazarlo en caso de ser necesario. • Verificar el cableado de alimentación, de señales y reemplazarlo en caso de ser necesario. • Verificar el ajuste y contacto de los bornes y conexiones y reemplazarlo en caso de ser necesario. • Verificar los dispositivos de protección de sobrecarga y reemplazarlo en caso de ser necesario. Circuito refrigerante:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

- Mediante el visor del líquido, controlar la carga del gas, en cuanto a la presencia de burbujas o suciedad. En esta actividad se debe realizar el cambio o cargue de gas refrigerante
- Verificar fugas y sanearla.
- Medir sub enfriamiento, corregir de ser necesario.
- Verificar el aislamiento de las tuberías y reemplazar rubatex y cinta vinilo en caso de ser necesario.
- Verificar el estado de las tuberías (aplastado, doblado, etc.) y reemplazarlo en caso de ser necesario.
- Verificar el filtro secador, reemplazar de ser necesario. • Verificar el funcionamiento de las válvulas de expansión y reemplazarla en caso de ser necesario.
- Verificar el estado del aislamiento térmico de las tuberías y reponer o reemplazar de ser necesario

Ventiladores del equipo:

- Medir la corriente de cada uno de los motores y asegurar que se encuentre dentro de los parámetros de cada equipo (en cada una de las fases, si aplica).
- Medir la tensión de cada uno de los motores y asegurar que se encuentre dentro de los parámetros de cada equipo (en cada una de las fases, si aplica)..
- Limpiar los motores y aspas.
- Verificar el desbalanceo y asegurar su balanceo
- Verificar y lubricar los bujes o los rodamientos de los motores.

Serpentín del evaporador:

- Lavar con sumo cuidado el Serpentin, el drenaje y la bandeja.
- Limpiar el aleteado.
- Limpiar difusores y rejillas.

Para esta limpieza debe usarse un desengrasante, un bactericida de alto espectro para eliminar todo tipo de contaminación.

Filtros del aire del evaporador:

- Verificar el estado de las tuberías de drenaje (Obstrucción, aplastado, doblado, etc.) y reemplazar en caso de ser necesario
- Verificar estado de la ducteria del aire central de 60.000 BTU Ubicado en La Sede de la Regional Córdoba, Oficina del Grupo Administrativo, reemplazar las rejillas y reparar los ductos en caso de ser necesario.

Componentes eléctricos y electrónicos:

- Inspección general.
- Verificar el ajuste y contactos.
- Limpiezas.
- Verificar la actuación y regulado del termostato reemplazarlo en caso de ser necesario.
- Medir y verificar corrientes y tenciones.
- Verificar el calentamiento de los motores y asegurar que la temperatura se encuentre dentro de los parámetros de cada equipo.
- Verificar el funcionamiento del control remoto reemplazarlo en caso de ser necesario.
- Verificar el estado y calentamiento de los cables de alimentación y reemplazar en caso de existir sobrecalentamiento a uno adecuado para el equipo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

Muebles, gabinetes y soportes:

- Verificar el estado de los soportes pie amigos que no se encuentren corroídos, a punto de romperse o desajustados
- Verificar y apretar tapas sueltas y cierres.

Cambio de elementos consumibles:

- Gas refrigerante.
- Aislante Tipo Rubatex.
- Cinta Vinilo.
- Filtro Secador.
- Cojines de Caucho.
- Elementos menores como tramos de conductores eléctricos, tornillos, arandelas, etc.

Acometidas eléctricas:

El contratista deberá verificar el estado, la continuidad y el cumplimiento de las normas técnicas colombianas NCT de la acometida eléctrica que alimenta el equipo de aire acondicionado. Estará incluido dentro de las labores de mantenimiento preventivo, los ajustes menores de acometida, como aseguramiento de contactos eléctricos en uniones y tableros, la revisión y complementación de aislamientos entre uniones, conductores y aseguramiento de tuberías

Medida

La unidad de medida es la Unidad (UND) de servicio de mantenimiento preventivo de aire acondicionado

LIMPIEZA ÁREA DE TRABAJO.

Las superficies de las Zonas donde se realicen labores de diagnóstico de los equipos previo al inicio del mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo desmonte e instalación de los equipos deberán quedar aseadas, libres de restos producidos por trabajos, manoseo, o pisadas y/o basura producida por el personal contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos, materiales y escombros generados por el contratista, de modo tal que no queden restos en el interior ni en el exterior del edificio.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS.

Teniendo en cuenta que los servicios de mantenimientos correctivos son imprevisibles y es muy difícil prever con exactitud el presupuesto a comprometer para dichos servicios, el ICBF Regional Córdoba incluirá a esta ficha de condiciones técnicas una rutina de instalación, una Bolsa de Repuestos, e indicará el desmonte e instalación de equipos según las necesidades y donde se requieran, con el fin de que los eventuales oferentes presenten cotizaciones para identificar el presupuesto a asignar a la contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

ITEMS	Descripción	Unidad
1	Suministro e instalación de compresor de 3tr monofásico 220 v	un
2	Suministro e instalación de compresor de 1.0 tr inverter 220 v	un
3	Suministro e instalación de compresor de 1.5 tr inverter 220 v	un
4	Suministro e instalación de compresor de 5tr monofásico 220 v	un
5	Suministro e instalación de sensores para aire tipo mini split (cantidad x 30)	un
6	Suministro e instalación de compresor de 2hp 220 v	un
7	Suministro e instalación de compresor de 1hp 220 v	un
8	Suministro e instalación de compresor de 9000 BTU	un
9	Suministro e instalación de compresor de 1,5 hp 220 v	un
10	Suministro e instalación de motor de manejadora de 1/2 hp	un
11	Suministro e instalación de tubería de 7/8	mts
12	Suministro e instalación de tubería de 3/8	mts
13	Suministro e instalación de rubatex de 7/8	un
14	Suministro e instalación de filtro secador de 3/8 con tuercas	un

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/06/2026	
15	Suministro e instalación de filtro secador de ½ con tuercas	un	
16	Suministro e instalación de refrigerante r -22 x 13 kilogramos	un	
17	Suministro e instalación de Butano	un	
18	Suministro e instalación de varillas de soldadura	un	
19	Suministro e instalación de capacitor de 10 mcf arranque (cantidad x 20)	un	
20	Suministro e instalación de capacitor de 1.5 tr marcha (cantidad x 20)	un	
21	Suministro e instalación de capacitor de 40 uf arranque (cantidad x 20)	un	
22	Suministro e instalación de capacitor de 2.0 tr marcha (cantidad x 20)	un	
23	Suministro e instalación de capacitor de 55 uf arranque (cantidad x 20)	un	
24	Suministro e instalación de capacitor de 3.0 tr marcha (cantidad x 20)	un	
25	Suministro e instalación de capacitor de 70 uf arranque (cantidad x 10)	un	
26	Suministro e instalación de capacitor de 4.0 tr marcha (cantidad x 10)	un	
27	Suministro e instalación de capacitor de 80 uf; 35 mcf arranque (cantidad x 10)	un	
28	Suministro e instalación de capacitor de 5.0 tr marcha (cantidad x 10)	un	
29	Suministro e instalación de fan relay	un	
30	Suministro e instalación de presos tato de baja	un	
31	Suministro e instalación de presos tato de alta	un	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **10** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/06/2026
32	Suministro e instalación de supe arrancador (cantidad x 25)	un
33	Suministro e instalación de temporizadores	un
34	Suministro e instalación de contactor de 2 x 24 v	un
35	Suministro e instalación de contactor de 3 x 24 v	un
36	Suministro e instalación de blower para mini split de 12.000 BTU	un
37	Suministro e instalación de blower para mini split de 13.000 BTU	un
38	Suministro e instalación de blower para mini split de 18.000 BTU	un
39	Suministro e instalación de blower para mini split de 23.000 BTU	un
40	Suministro e instalación de blower para mini split de 24.000 BTU	un
41	Suministro e instalación de control remoto	un
42	Suministro e instalación de carga refrigerante	un
43	Suministro e instalación de corrección fuga	un
44	Suministro e instalación de motor para mini split de 1 tr	un
45	Suministro e instalación de motor de ¼ para condensador rpm mini split de 2.0 tr	un
46	Suministro e instalación de tarjeta electrónica para aire acondicionado minisplit	un
47	Acometida eléctrica	un

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **11** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

DESMONTE E INSTALACION DE EQUIPOS.

DESINTALACION, TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS		
	Desinstalación de aires acondicionados	Unidad
1	Desinstalación de Acondicionados tipo Mini Split 9000 BTU	UN
2	Desinstalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split 12000BTU	UN
3	Desinstalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split 18000 BTU	UN
4	Desinstalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split 24000 BTU	UN
5	Desinstalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 9000 BTU	UN
6	Desinstalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 12000 BTU	UN
7	Desinstalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 18000 BTU	UN
8	Desinstalación Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 24000 BTU	UN
9	Desinstalación Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 36000 BTU	UN
10	Retiro de Aires Acondicionados tipo central 48000 BTU split	UN
11	Retiro de Aires Acondicionados tipo central 60000 BTU	UN
Traslado de aires acondicionados		
12	Traslado de Acondicionados tipo Mini Split 9000 BTU	UN
13	Traslado de Aires Acondicionados tipo Mini Split 12000 BTU	UN
14	Traslado de Aires Acondicionados tipo Mini Split 18000 BTU	UN
15	Traslado de Aires Acondicionados tipo Mini Split 24000 BTU	UN
16	Traslado de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 9000 BTU	UN
17	Traslado de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 12000 BTU	UN
18	Traslado de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 14000 BTU	UN
19	Traslado de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 18000 BTU	UN
20	Traslado de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 23000 BTU	UN

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **12** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

21	Traslado Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 24000 BTU	UN
22	Traslado Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 36000 BTU	UN
23	Traslado de Aires Acondicionados tipo central 48000 BTU	UN
24	Traslado de Aires Acondicionados tipo central 60000 BTU	UN
Instalación de aires acondicionados		
25	Instalación de Acondicionados tipo Mini Split 9000 BTU	UN
26	Instalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split 12000 BTU	UN
27	Instalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split 18000 BTU	UN
28	Instalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split 24000 BTU	UN
29	Instalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 9000 BTU	UN
30	Instalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 12000 BTU	UN
31	Instalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 14000 BTU	UN
32	Instalación de Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 18000 BTU	UN
33	Instalación Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 23000 BTU	UN
34	Instalación Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 24000 BTU	UN
35	Instalación Aires Acondicionados tipo Mini Split Inverter 36000 BTU	UN
36	Instalación de Aires Acondicionados tipo central 48000 BTU	UN
37	Instalación de Aires Acondicionados tipo central 60000 BTU	UN

Nota 1: Los equipos de Aire Acondicionado identificados como de infraestructura al momento de pagar el servicio de mantenimiento ejecutado, se realizará descuento especial por impuesto de Ley; contribuciones y estampilla dependiendo de la ubicación municipal del equipo.

Nota 2: Al momento de iniciar la ejecución del contrato se entregará la identificación de los aires por placa o número de identificación y por capacidad en BTU de aquellos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, dicho documento hace parte integral de esta ficha de condiciones técnicas y se denominara como anexo No 1,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **13** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

El profesional de apoyo a la supervisión y el contratista definirán el manteniendo correctivo según los hallazgos encontrados en el diagnóstico; los cuales se priorizarán, sobre los mantenimientos correctivos estipulados en el numeral 6.2, al igual que los repuestos requeridos, siempre que el costo del mantenimiento correctivo no supere el 70% del valor del equipo.

Nota 3: Lugar de realización del mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo, se realizara dependiendo los hallazgos encontrados en el diagnóstico de equipos, y se llevará a cabo en cualquiera de las dependencias informadas en el numeral 6 de esta ficha de condiciones técnicas, es decir, en la dependencia en donde se encuentre el hallazgo que conlleve a un mantenimiento correctivo, el Oferente garantizará el desplazamiento de sus colaboradores para la realización del mantenimiento correctivo, sin que esto implique algún gasto extra por parte del ICBF Regional Córdoba.

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas, a través de las cuales se desarrollará el objeto del contrato:

ATENCIÓN DE LLAMADAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Las actividades de Mantenimiento Correctivo se diferencian de las actividades del Mantenimiento Preventivo Básico por su alcance y magnitud y por el costo de los repuestos o partes necesarias para habilitar el equipo, por consiguiente, requieren un tratamiento diferente.

Las visitas para determinar el origen y solución propuesta de la falla y la mano de obra por mantenimiento correctivo no tendrán costo adicional para el ICBF. El OFERENTE se compromete a atender todas las solicitudes de servicio correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, cuando los equipos muestren síntomas de mal funcionamiento o se presenten paradas inesperadas por fallas contundentes.

Para la ejecución de un mantenimiento correctivo se requiere que el oferente realice previamente una visita técnica de diagnóstico y valore económicamente los repuestos y/o partes requeridas, tomando como base los precios del estudio de mercado. La elaboración y presentación de diagnósticos y valoraciones económicas de cualquier tipo de mantenimiento correctivo no generará costo adicional para el ICBF.

La elaboración y presentación de diagnósticos y valoraciones económicas de cualquier tipo de mantenimiento correctivo no generará costo adicional para el ICBF.

Los repuestos y materiales de reposición deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas requeridas para los aires acondicionados y estar de acuerdo con las exigencias del ICBF.

Los repuestos y/o partes que se requieran serán presentados al SUPERVISOR del contrato, quien aprobará o no su inclusión.

PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACION.

- Presentar al Supervisor del contrato previa entrega del DIAGNOSTICO DE LOS EQUIPOS, la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las visitas de mantenimiento correctivo.
- Presentar al Supervisor del contrato, con una antelación de ocho (8) días al inicio del contrato de mantenimiento correctivo, la programación de visitas con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.
- Ejecutar los servicios de mantenimiento correctivo e instalación, según las rutinas indicadas en el Alcance del presente Documento.
- Registrar en el reporte del servicio que se realiza al equipo, el estado de funcionamiento final con sus recomendaciones, además, debe ser firmado por el Coordinador Zonal o quien haga sus veces.
- Atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de llamadas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **14** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

- Presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento correctivo y que a su juicio amerite que se ejecute un nuevo mantenimiento correctivo, en el cual deberá incluir el precio, la cantidad y la especificación técnica de los materiales estrictamente necesarios para tal fin.
- El OFERENTE se compromete con la disponibilidad inmediata de los repuestos que sean necesarios para atender cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.

TIEMPOS DE RESPUESTA.

A continuación, se establecen los tiempos de respuesta para las diferentes actividades incluidas en el mantenimiento correctivo:

La elaboración y presentación de diagnósticos previo al inicio del mantenimiento correctivo	Tres (3) días hábiles
Disponibilidad y entrega de repuestos para atender mantenimientos correctivos	Tres (3) días hábiles

6.1. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el anexo "formato de propuesta económica" del pliego de condiciones, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar al supervisor la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el análisis de precio unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.
3. La supervisión realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, se procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista con su concepto.
5. Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, se procederá a aprobar el valor del ítem no previsto, mediante la suscripción de un acta de fijación de ítems no previstos, la cual será suscrita por el contratista y entregada al supervisor para su aprobación.
6. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
7. Si la ejecución de ítems no previstos genera sobrecostos en las obras, se evaluará adición al contrato para atender las necesidades.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **15** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

10. Cuando de conformidad con el formato PROPUESTA ECONOMICA, la oferta presentada exceda alguno de los precios techo o el porcentaje máximo AIU establecidos en el estudio de mercado, o que la oferta total excede el presupuesto oficial, entendiéndose este como la sumatoria de los precios techo, la oferta será RECHAZADA.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso,

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Debido a la ubicación geográfica de infraestructura física en zonas de piso cálido y las características del equipamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Córdoba y teniendo en cuenta las condiciones de los aires acondicionados, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, desmonte e instalación de los equipos de aire acondicionado de la Sede Regional, los Centros Zonales y demás inmuebles a cargo del ICBF Regional Córdoba, con el objeto de propiciar ambientes confortables de trabajo tanto para los servidores públicos como para los usuarios que acuden a solicitar los servicios del ICBF. De igual manera estas acciones se encuentran enmarcadas dentro del fundamento de cumplimiento de las políticas de SST y Gestión Ambiental institucional.

El servicio de mantenimiento deberá realizarse sobre el conjunto de elementos que integren los equipos para su correcto funcionamiento, los cuales deberán recibir todos los controles necesarios, realizados con la frecuencia y especificaciones técnicas indicadas, para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo. El mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SEDE REGIONAL	Carrera 9 # 10 - 26 Urbanización, Montería
CENTRO ZONAL MONTERÍA	CALLE 30 1-48 Montería
CENTRO ZONAL CERETE	Calle 12 # 10b-34 centro, Cereté

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **16** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

CENTRO ZONAL PLANETA RICA	Carrera 10 # 20-54 Barrio centro, Planeta Rica
CENTRO ZONAL TIERRALTA	Calle 7 # 12 - 56 Barrio 20 de julio, Tierralta
CENTRO ZONAL MONTELÍBANO	Calle 14 # 4 - 30 Barrio loma fresca, Montelíbano
CENTRO ZONAL LORICA	Carrera 13 # 01 - 75, Barrio Remolino
CENTRO ZONAL SAN ANDRES DE SOTAVENTO	TRANSVERSAL 7 # 7 - 10 Diagonal Estación De Policía, Barrio Centro, San Andres De Sotavento
CENTRO ZONAL SAHAGÚN	Calle 15 # 13 - 31 esquina barrio centro, Sahagún

NOMBRE	DIRECCIÓN
CDI FANTASIA DE LUZ -SAHAGÚN	Cl 2 f 13 23 - Las Mercedes
CDI GARZONES - MONTERIA	Calle 2 a # 7 a - 5 Sector 20 de julio, corregimiento los Garzones
CDI LOS CORDOBAS - LOS CÓRDOBAS	Cl 8 kr 6 9 - barrio Villa Luz
CDI LOS PERIQUITOS - COTORRA	Kr 9b 15 92 barrio el Carmen
CDI MI CASITA DE CRISTAL - LORICA	Cl 21 a 20 15 barrio Alto Kennedy
CDI MIS PEQUEÑOS ARTESANOS - LORICA	Al lado de la iglesia católica corregimiento San Sebastián
CDI PRINCESA BARAJI - SAHAGÚN	Cl 22 1 k 9 - barrio San José
CDI SAHAGUN - SAHAGÚN	Kr 1 c 18 50 - barrio Corocito
CDI SEMILLAS DE AMOR - LORICA	Cl 17 b carrera 15 95 - barrio el Progreso

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería – Córdoba en la Carrera 9 # 10 - 26 Urbanización Samaria, Sede ICBF Regional Córdoba

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2 Modalidad de selección:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, hace alusión al procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deben empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015- Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública - de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. Cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **18** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA, REPUESTOS, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA SEDE REGIONAL, SUS OCHO (8) CENTROS ZONALES Y DE LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **19** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía __X__

3.3. Código (s) UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción	72101511 servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos	72151500 servicios de sistemas eléctricos
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(43) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	72154302 servicio de instalación y mantenimiento de motores
(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(17) Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701 servicios de Ingeniería eléctrica
(D) Componentes y suministros	(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(10) Calefacción, ventilación y circulación del aire	(17) Enfriamiento	40101701 aires Acondicionados

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **20** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo del ICBF Regional Cordoba adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA, REPUESTOS, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA SEDE REGIONAL, SUS OCHO (8) CENTROS ZONALES Y DE LOS INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA, es de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 72.980.714,00)**, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, de experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación a ofertar.

6.1 Criterios de Verificación.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y el de experiencia que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, de experiencia y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, de experiencia y técnica. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **21** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

invitación pública del proceso se establecerán los factores que permitan la selección de la oferta más favorable al Instituto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Experiencia
- c) Capacidad Técnica.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE.
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE.
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, experiencia y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación-FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

6.1.1.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto y una vez efectuado el cierre se elaborará el consolidado de las propuestas económicas y se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en el SECOP II.

6.1.1.3 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única propuesta o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación la entidad procederá a la aceptación de la oferta.

6.1.1.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido en ley 1150 de 2007, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos.

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presente una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el proponente o con la propuesta:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 22 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

6.1.1.5 EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE:

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y en la ley.
2. Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
4. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. La omisión en el diligenciamiento total o parcial, de la propuesta económica en SECOP II.
7. Cuando se supere el valor techo para cada ítem conforme se especificó en el estudio de sector.
8. Cuando en la oferta económica presentada se establezca valor cero (0) o no se diligencie valor en cada ítem.
9. Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
10. La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.
11. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
12. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, en el término de traslado del informe de evaluación.
13. Las demás señaladas en el estudio previo / anexos y/o en este documento

6.1.1.6 EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA:

- a) Cuando se presente propuesta parcial o alternativa o condicionada.
- b) Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación o no entregue la información o aclaración dentro del plazo estipulado.
- c) Cuando se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente invitación.
- e) Cuando No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- f) Cuando fije precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 23 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

- g) Cuando el representante legal exceda los límites de su representación.
 - h) El no cumplimiento de las reglas señaladas en el numeral 2.1 de la presente invitación.
 - h) El no cumplimiento de las reglas señaladas en el numeral 2.1 de la presente invitación.
 - i) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la invitación pública.
 - j) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica.
 - k) Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes.
 - l) Cuando en el evento de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme nacional. Cuando en el evento de limitar la convocatoria exclusivamente a las Mipymes domiciliadas en el departamento de Córdoba o al municipio de Montería, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme con domicilio en el departamento de Córdoba o en el municipio de Sincelejo, de acuerdo como haya quedado la convocatoria.
- El incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II.
Las demás previstas en la Ley.

No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

6.1.1.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación, lo anterior se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

6.1.1.8 PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con la lista de precios establecida a través de la plataforma de SECOP II.

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

El oferente, de igual manera debe observar los valores establecidos en el Estudio del Sector realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar el valor total del presupuesto, ni los valores unitarios techo establecidos en dicho documento, en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y en el formato Excel denominado "FORMATO No. 10 - PROPUESTA ECONÓMICA", so pena de incurrir en causal de rechazo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **24** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

NOTA 1: El menor valor de la oferta, será el resultado de la sumatoria total de los precios ofertados dentro de la lista de precios (Oferta Económica) de la plataforma del SECOP II; estos valores se mantendrán durante toda la vigencia, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

NOTA 2: Para efectos de determinar el menor valor ofertado, se tomará la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

NOTA 3: El valor de los precios unitarios ofertados no podrá superar los precios establecido en el estudio de mercado y el valor establecido en el formato, so pena de rechazo.

NOTA 4: Los valores ofertados necesarios para realizar la actividad se mantendrán durante toda la vigencia.

Nota 5: En el formulario electrónico deberán indicar el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

6.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b) La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Que la duración de la persona jurídica no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta. - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representar judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato, de conformidad con lo establecido en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

c) **Carta de presentación de la propuesta** Suscrita por el representante legal o su apoderado, Mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

d) **Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003.** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 25 de 61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/06/2026
Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. e) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica según corresponda. f) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. g) Boletín de responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. h) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. El ICBF verificará si el interesado presenta antecedentes judiciales. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. i) Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. j) Certificación bancaria: Para efectos de desembolso y/o pago, el proponente deberá remitir original de la certificación bancaria de la cuenta de la empresa. Dicha certificación no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. k) Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública. l) CONSULTA RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica, que presente propuesta en el presente proceso. m) Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Abastecimiento1/Proveedores Este registro debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, el ICBF verificará en el sistema la fecha de inscripción del interesado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar pantallazo de registro a su propuesta. n) Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días) l. Inhabildades e incompatibilidades: Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 26 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la proponente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.2.3. Persona Natural

La persona natural debe anexar con su propuesta la siguiente documentación.

a. Fotocopia legible de documento de identificación para demostrar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deber anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad comercial registrada está directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Registro Único Tributario -RUT.

e. **Carta de presentación de la oferta:** Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado. Se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

f. Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

g. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad —SIRI— vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h. Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 27 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

i. Certificado de medidas correctivas del proponente, expedida por la Policía Nacional. El ICBF verificará si el interesado presenta sanciones por medidas correctivas de la Policía Nacional. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de '2013. La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago a los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, conacas a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

k. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

l. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

m. Expedición de Certificación de Cuenta Bancaria la cual no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

n. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días)

l. Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Abastecimiento1/Proveedores>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 28 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

Este registro debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, el ICBF verificará en el sistema la fecha de inscripción del interesado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar pantallazo de registro a su propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.2.3 Consorcios y Uniones Temporales:

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Certificado de existencia y representación legal, en caso de que aplique, de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o registro mercantil de la persona natural cuando aplique.
- b. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- c. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- d. De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
 - Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.
 - La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
 - Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
 - El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
 - La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
 - En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria
 - NIT, como consorcio o unión temporal.
 - Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 29 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, para el caso de las personas jurídicas deberán contar con una duración mínima igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.

En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) año más contado a partir de la liquidación del mismo.

e. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

f. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

g. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

h. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Los interesados deberán anexar carta de presentación tal y como se indica en el acápite de personas naturales o jurídicas según el caso.

i. Expedición de Certificación de Cuenta Bancaria la cual no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación

j. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.

k. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de dicha normatividad tal y como se expresó en el acápite de personas naturales o jurídicas según el caso. Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite Nota 2: Si la actividad comercial del proponente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada. Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 30 de 61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/06/2026
verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. I. Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web: https://proveedores.icbf.gov.co/DefaultProveedores.aspx Este registro debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, el ICBF verificará en el sistema la fecha de inscripción del interesado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar pantallazo de registro a su propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. 6.2.4. Personas Extranjeras Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio. De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **31** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web:

<https://proveedores.icbf.gov.co/DefaultProveedores.aspx>

Este registro debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, el ICBF verificará en el sistema la fecha de inscripción del interesado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar pantallazo de registro a su propuesta.

6.3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico, como por los resultados arrojados en el estudio del sector, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

El oferente deberá aportar junto con su propuesta los documentos de soporte de cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

La aceptación del anexo CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

CAPACIDAD TÉCNICA -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **32** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades directamente relacionada con el objeto del presente proceso descritas en el punto 2. del presente documento. Objeto Descripción de la experiencia.

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE.

Documentación para acreditar capacidad técnica.

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica y jurídica en contratación necesarios para el desarrollo del objeto contractual **Realizar mantenimiento preventivo y correctivo que incluya mano de obra, repuestos, desinstalación e instalación de los equipos de aires acondicionado que se encuentran ubicados en la sede ICBF Regional Córdoba, sus 8 Centro Zonales y demás inmuebles a cargo del ICBF Regional Córdoba** por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

Implementación del SG-SST: El oferente deberá aportar certificado de ARL de implementación del SG-SST demostrando el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según el decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y resolución 0312 de 2019 con un porcentaje mínimo aceptable de por lo menos (90%).

Establecimiento de comercio: El oferente deberá demostrar mediante la cámara de comercio, que cuenta con establecimiento de comercio cuya actividad económica principal sea Realizar mantenimiento preventivo y correctivo que incluya mano de obra, repuestos, desinstalación e instalación de los equipos de aires acondicionado.

6.3.2 Experiencia mínima del proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia habilitante con mínimo un (01) y máximo tres (03) contratos, mediante certificación de contratos o actas de liquidación de contratos ejecutados, relacionados directamente con el objeto del presente proceso, ejecutados durante los dos (02) últimos años a la fecha del cierre del presente proceso, por valor igual o equivalente al presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector público o privado, que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Valor: El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV los cuales serían **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL STECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$72.980.714)**, esto es, (41,68) S.M.M.L.V.

b. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre de la presentación de propuestas.

c. Objeto de los contratos: El objeto, alcance o actividades debe ser igual o similar a lo siguiente: objeto corresponda, **REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA, REPUESTOS, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.**

Aportar junto con su propuesta las hojas de vida de operadores para el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, en cumplimiento de los perfiles mínimos requeridos para la ejecución del objeto contractual, las cuales se describen a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

6.3.3 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA deberá aportar hojas de vidas de operadores para el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. Las hojas de vida del personal de mantenimiento deben estar aprobadas por el ICBF para ejecutar el contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANTIDAD DE OPERARIO	EXPERIENCIA
1	Técnico de mantenimiento de aires acondicionados	Deberá acreditar: Copia de cédula de ciudadanía Certificado de estudios y/o diploma de técnico y/o tecnólogo profesional en refrigeración. certificación capacitación trabajo seguro en alturas – trabajador autorizado (anteriormente denominado nivel avanzado). Lo anterior, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, se establece que los trabajadores que desarrollen actividades en alturas deben contar con la certificación de capacitación como Trabajador Autorizado, Certificado de Curso en mantenimiento electrónico. Certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, llamada “Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental” (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional) Certificación de la Norma de Competencia Laboral Colombia y que hace referencia al Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional - Código 280501022 para la selección y contratación de los técnicos que se desempeñan en actividades relacionadas con este sector.	1	Experiencia general de mínimo dos (2) años. La experiencia será contada a partir de la expedición del Certificado de estudios “Técnico y/o tecnólogo profesional en refrigeración” (se deberá aportar) o en su defecto, se contará a partir de la terminación de materias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Experiencia específica de mínimo un (1) años en mantenimiento de aires acondicionados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 02/06/2026	
2	Profesional SST	Deberá acreditar: Copia de cédula de ciudadanía Certificado de estudios y/o diploma de tecnólogo, profesional o especialización en seguridad y con tarjeta profesional y/o licencia emitida por autoridad competente. Certificado de Curso virtual de 50 horas SGSST. Deberá aportar documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. certificación capacitación trabajo seguro en alturas – trabajador autorizado (anteriormente denominado nivel avanzado). Lo anterior, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, se establece que los trabajadores que desarrollen actividades en alturas deben contar con la certificación de capacitación como Trabajador Autorizado,	1	Experiencia general de mínimo dos (2) años. La experiencia será contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en los casos que aplique (se deberá aportar) o en su defecto, se contará a partir de la terminación de materias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Así mismo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019, quien acompañará el proceso de ejecución del contrato.
3	Ingeniero eléctrico, electrónico o mecánico para mantenimiento de equipos de aire Acondicionados	Deberá acreditar: - Copia de cédula de ciudadanía - Certificado de estudios profesional y/o diploma de ingeniería eléctrica, electrónica o mecánica con tarjeta profesional.	1	Experiencia general de mínimo dos (2) años. La experiencia será contada a partir de la expedición del Certificado de estudios “Ingeniero eléctrico, electrónico o mecánico” (se deberá aportar) o en su defecto, se contará a partir de la terminación de materias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Experiencia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **35** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

específica de mínimo un (1)
años en mantenimiento de
aires acondicionados

NOTA: Se deben remitir las hojas de vida con los soportes de experiencia y estudios exigidos para cada uno de los perfiles requeridos en el presente proceso.

6.2.4 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES: MIPYMES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación, la procedencia de la aplicación del criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

ÍTEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	MiPymes en el sistema de compras públicas.	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

NOTA: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES.

ÍTEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	MiPymes en el sistema de compras públicas.	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en Concordancia con el párrafo del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **36** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIAHABILITANTE DIFERENCIAL(MIPYME).

Para certificar la experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia allegando máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV los cuales serían Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Un Pesos M/cte. (\$ 58.384.571), esto es (33,34) S.M.M.L.V.

El oferente deberá aportar el contrato, certificación de contrato o el acta de liquidación, expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las tres (3) requeridas, solo se tendrán en cuenta las tres de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de la vigencia de finalización del contrato.

Para determinar la experiencia en valor, se tomará el valor del contrato al momento de la terminación (incluido modificaciones y adiciones) y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma finalización.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2022 a 2026 así:

2026	\$1.750.905
2025	\$1.423.500

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 37 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

2024 \$1.300.000

2023 \$1.160.000

2022 \$1.000.000

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
 - En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.
 - Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.
- NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se evaluará de la siguiente manera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **38** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
 - Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
 - Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
 - La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.
- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
 - Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
 - Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.2.5. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, ésta será la seleccionada.

6.2.6. PROPUESTA PARCIAL

El ICBF no aceptará la presentación de propuestas parciales, por cuanto la adjudicación se hará por la totalidad de las dependencias.

6.2.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al oferente que ofrezca el menor precio.

En caso de que el primer oferente no suscriba el contrato adjudicado se llamará al segundo en el orden de elegibilidad, sin perjuicio de las sanciones que la Ley prevé para el oferente que no suscribió el contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 39 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

6.2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo valor de la oferta, a lo cual el ICBF aceptará la oferta conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley No. 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020.

6.2.9 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente deberá demostrar mediante la cámara de comercio, que cuenta con establecimiento de comercio cuyas actividades económicas registradas corresponda a el servicio de mantenimiento, instalación de los equipos de aires acondicionado.

6.2.10 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.2.11 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

6.4 Análisis de las MiPymes decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con el último conteo de unidades económicas llevado a cabo por el DANE durante el primer trimestre del año 2021, en Colombia existe en cifra estimada \$2.548.896 unidades económicas visibles en los 1.102 municipios del país y 18 áreas no municipalizadas en el país.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente; lo anterior, teniendo en cuenta como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, esto de acuerdo a lo consagrado en el artículo 1 del Decreto 957 de 2019, que adiciona el capítulo 13 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria, y Turismo y reglamentó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. En la actualidad, Colombia tiene aproximadamente 2.540.953 MiPymes, que representan el 90% de las empresas del país, producen solo el 30% del PIB y emplean más del 65% de la fuerza laboral nacional.

De conformidad con lo anterior, se podrá limitar el presente proceso a MiPymes si es requerido durante la etapa establecida en el cronograma.

6.4.1 Limitación a MiPymes colombianas.

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes Colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **40** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el ICBF haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.

Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Según Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1860 DE 2021

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II

La solicitud deberá contener:

Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS

Nombre y/o razón social del proponente

Domicilio principal

Tiempo de constitución como MIPYME

Teléfono

Dirección

Dirección de Correo Electrónico.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 41 de 61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/06/2026
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, establece: "(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **42** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación”

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y experiencia específica para su correcta ejecución.

6.5 Procedimiento en caso de empate.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un valor idéntico en la verificación final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **43** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferencia por Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Método aleatorio. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) El ICBF ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.

Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, el ICBF tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el ICBF seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Acreditación de criterios de desempate:

ITEM	CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **44** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/06/2026
		• Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. • Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/06/2026
		Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. • Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. • Anexo 17 suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **46** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/06/2026
		del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **47** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/06/2026
		conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: •Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 48 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/06/2026
	familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	• Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROponente PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/06/2026
		calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2021, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuado durante el año anterior.	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 50 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/06/2026
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite ser reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, en cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya.
12	Preferencia por Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF	Para efectos de aplicar el presente criterio de desempate, el proponente deberá aportar: Persona Natural: a) Certificación expedida por el ICBF, en la que conste expresamente la condición de Joven Egresado del Sistema de Protección. b) La certificación deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. c) En caso de personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal donde conste la composición accionaria y los porcentajes de participación vigentes al momento del cierre. d) En proponentes plurales, documento de conformación donde se indiquen los porcentajes de participación. No se aceptarán declaraciones juramentadas como único medio de prueba. Persona Jurídica: Cuando la acreditación se realice a través de persona jurídica, se deberá demostrar que la participación de uno o varios Jóvenes Egresados del Sistema de Protección es mayoritaria (superior al 50%) en la composición societaria. Para tal efecto deberá aportarse:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **51** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 02/06/2026
		a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. b) Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando exista), en la que conste la composición accionaria o participación societaria vigente, indicando porcentajes exactos. c) Certificación expedida por el ICBF respecto de cada socio o accionista que ostente la calidad de Joven Egresado. La participación deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección y mantenerse durante la ejecución del contrato. En proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) La entidad puede exigir: • Documento de constitución del proponente plural. Porcentaje de participación de cada integrante. • Certificación del ICBF respecto del integrante que ostenta la condición. • Que el integrante con dicha calidad tenga participación mayoritaria en la estructura del proponente plural (si así lo define el pliego).
13	Método aleatorio.	De conformidad con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones o documento equivalente.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 52 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.1.2. Constituir las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas en el aplicativo SECOP II.

7.1.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

NOTA: El contratista realizara un inventario inicial de los aires acondicionados y presentar informe en el cual se establezca, el estado inicial, estado final después del mantenimiento, ubicación, capacidad, tipo de aire, marca, y demás información que se requiera para crear una hoja de vida de cada equipo. Llevar una hoja de vida de cada uno de los equipos, en los cuales se especifique las diferentes intervenciones que se le realicen a estos

7.1.1.7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.1.10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **53** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

7.2.1.11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.1.12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación (en el caso de que aplique) y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

7.1.1.13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.15. Cumplir con el Decreto 4741 de 2005, en la disposición adecuada a los materiales o insumos empleados como gas refrigerante, detergentes, grasas, lubricantes, líquidos desincrustantes, limpiadores de contactos, siliconas lubricantes y otros materiales.

7.1.1.16. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el supervisor del contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.

7.1.1.17. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

7.1.1.18. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con personal calificado e idóneo.

7.1.1.19. Los trabajadores del CONTRATISTA que ejecuten labores de mantenimiento, reparación o ajuste, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

7.1.1.20. Responsabilizarse ante el ICBF por los daños causados durante el mantenimiento correctivo, preventivo e instalación, por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios o personal subcontratado.

7.1.1.21. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.1.1.22. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **54** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

7.1.1.23. El contratista es responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.1.1.24. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.1.1.25. El contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de buenas prácticas Ambientales.

7.1.26. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.1.1.27. En la supervisión de dichos contratos debe exigirse la validación de fichas y tratamientos frente a intoxicación o manipulación inadecuada.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2. Realizar Diagnóstico, previo al mantenimiento Correctivo y durante el mantenimiento preventivo, a los equipos de aire acondicionado de la Sede Regional Córdoba y sus 8 Centros Zonales, a consideración del supervisor del contrato, según el cronograma concertado de tal forma que se garantice un óptimo mantenimiento.

7.1.2.3. Realizar dos mantenimientos preventivos durante la duración y ejecución del contrato con un intervalo no menor de 3 meses.

7.1.2.4. Realizar mantenimientos correctivos menores, medianos y mayores a los aires acondicionados que lo requieran, incluyendo la mano de obra y suministro de repuestos de tal forma que se garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos.

7.1.2.5. Realizar inventario inicial de los aires acondicionados y presentar informe en el cual se establezca, estado inicial, estado final después de los mantenimientos, ubicación, capacidad, tipo de aire, marca y demás información que se requiera para crear una hoja de vida de cada equipo.

7.1.2.6. Llevar una hoja de vida de cada uno de los equipos, en la cual se especifique las diferentes intervenciones que se le realicen a estos.

7.1.2.7. Presentar informe final técnico en el cual se informa de forma detallada cual es el estado en que entregan los aires al finalizar el contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **55** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

7.1.2.8. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas o que presenten defectos.

7.1.2.9. Realizado el diagnóstico del daño o los daños que presenten los aires acondicionados a los cuales se les realizara mantenimiento correctivo, rendir informe detallado al supervisor del contrato con costos para puesta en marcha del aire acondicionado, discriminando, valor de las partes o repuestos a cambiar, que le permitan al supervisor del contrato evaluar si es conveniente y viable la reparación de este, o si lo adecuado es darlo de baja.

7.1.2.10. Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, y todos los que sean necesarios para la reparación y mantenimiento de los equipos.

7.1.2.11. En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los equipos de aire acondicionados en óptimas condiciones.

7.1.2.12. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ello.

7.1.2.13. Disponer del recurso humano calificado, maquinaria y equipos suficientes para desarrollar el cumplimiento en el objetivo del presente contrato.

7.1.2.14. Dotar a dicho personal de los elementos de protección personal acordes a las actividades que realicen y de acuerdo con el protocolo de Bioseguridad establecido en el ICBF para el ingreso y desarrollo de actividades.

7.1.2.15. El Proponente deberá contar con Equipos de Recuperador y Reciclaje de Refrigerantes, Bombas de Vacío.

7.1.2.16. Asumir el costo de traslado, desplazamiento, entregas e instalación de los insumos necesarios que lo requieran en su destino final.

7.1.2.17. El contratista deberá dar adecuada disposición final de los residuos peligrosos que se generen de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivos y entregar el respectivo certificado de disposición al ICBF.

7.1.2.18. Tomar las medidas necesarias, para evitar afectaciones en el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, ya que cualquier daño que se cause a los equipos de aires acondicionados, en cualquiera de las Sedes, por la acción u omisión durante el mantenimiento y las pruebas de funcionamiento de los equipos, será asumido a todo costo por el contratista; no afectara el valor del contrato y debe ser resuelto en un término no mayor de 24 horas desde que ocurra el incidente. En caso de incumplimiento, el ICBF adelantara las acciones legales pertinentes.

7.1.2.19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Para el eje de Calidad:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **56** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.

7.1.3.2 Para el eje de Seguridad y Salud En el Trabajo:

7.1.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.1.3.2.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.2.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.3.2.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades

7.1.3.2.5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.2.6 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.3.2.7 Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.1.3.2.8 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.1.3.3 Para Eje de Gestión Ambiental.

7.1.3.3.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.1.3.3.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.1.3.3.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **57** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

7.1.3.3.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.1.3.4. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

7.1.3.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.4.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.1.4 Obligaciones del ICBF.

7.1.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.1.4.2 Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.

7.1.4.3. Suministrar la información que se considere conveniente para la realización del contrato.

7.1.4.4. Efectuar los pagos oportunamente.

7.1.4.5 Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

7.1.4.6 Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

7.1.4.7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato que se llegue a suscribir.

7.1.4.7 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7.1.5 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

La entidad efectuará al contratista pagos mensuales de acuerdo con el valor de la factura generada por servicios prestados, acompañada de las certificaciones de mantenimientos preventivo, correctivo, desinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **58** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

acondicionados en la Sede de la Regional Córdoba, sus Centros Zonales y demás inmuebles a cargo del ICBF Regional Córdoba, incluidos los repuestos y accesorios necesarios.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por
Nota: El contratista deberá especificar en la factura la cantidad de equipos de aire acondicionado que son activos o hacen parte como infraestructura de acuerdo con su capacidad, ubicación Territorial y mantenimiento, además se deberá facturar por cada Sede o Centro Zonal

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **59** de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador(a) del Grupo Administrativo y de Talento Humano del **ICBF**, o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al grupo jurídico y contractual de la Regional Cordoba.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.

Calidad del servicio: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.

Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres años más.

Calidad de los bienes: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el plazo de ejecución de este

Nota 1: El Contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberá publicarlas en la Plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 60 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

Nota 2: El Contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, el contratista se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 3: El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

I). Multas:

A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II). Cláusula Penal Pecuniaria.

A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 61 de
61

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/06/2026

13 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

13.2 Estudio de Mercado o sector

13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano	Alicia Cristina Ferrai Herrera	

Revisó: A Alicia Cristina Ferrari Herrera – Coordinadora - Grupo Administrativo y de Talento Humano 

Elaboró: Diana Estela Geney Paternina – Profesional Especializado – Grupo Administrativo y de Talento Humano 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!